

COMUNICADO No. DGA-033-2022

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS INFORMA A LOS AUXILIARES DE LA FUNCION PÚBLICA ADUANERA, USUARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, AL PÚBLICO EN GENERAL Y AL REGISTRO NACIONAL, QUE:

Ante los hechos comunicados por el Ministerio de Hacienda el día 18 de abril del 2022, que se encuentran afectando los sistemas informáticos en el Ministerio de Hacienda y que inciden en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos para el ingreso, tránsito y nacionalización de mercancías, esta Dirección General, de conformidad con los artículos 133 del CAUCA IV 638 del RECAUCA IV, 4 y 108 de la Ley General de Aduanas, se emiten las siguientes medidas de contingencia:

Se aclara que para efectos de inscripción de vehículos nuevos y usados ante el Registro Nacional se deberá gestionar de la siguiente manera:

a- Vehículos usados:

- 1- Para las declaraciones de vehículos usados **solo se permite tramitar mediante el envío de la declaración aduanera**, por correo electrónico a la aduana de jurisdicción. Las mismas serán sometidas al procedimiento de revisión documental y reconocimiento físico.
- 2- Una vez finalizada la revisión y resultando todo conforme, el funcionario encargado firmará digitalmente la declaración aduanera que servirá como la autorización de levante. Dicha firma deberá colocarse en la hoja donde se declararon las variables del vehículo a inscribir y enviará vía correo electrónico todo el archivo de la declaración a:
 - Al declarante
 - Al responsable de la ubicación física de las mercancías.
 - Al jefe Técnico de la Aduana y
 - Al Registro Nacional al siguiente correo electrónico:
SecretariadeBienesMuebles@mp.go.cr

b- Vehículos nuevos:

- 1- Todas las declaraciones de vehículos nuevos deberán ser tramitadas mediante el uso del **Módulo Automatizado de Contingencia**.
- 2- El declarante, una vez obtenido el levante de la declaración aduanera, deberá enviar a los correos que se indican más adelante, la declaración aduanera, en formato PDF obtenida a partir del software con que cuenta cada declarante, así como el correo enviado por el Módulo automatizado de Contingencia que indica: "DUA ACEPTADO CON LEVANTE AUTOMÁTICO" incluido el número con el que fue aceptada la declaración aduanera.

- 3 Para los casos de los vehículos nuevos, las Aduanas al final del día, deberán hacer un solo envío al Registro Público, con todas las declaraciones aduaneras, que deberán ir firmadas electrónicamente por el funcionario designado para tal fin, el correo electrónico será SecretariadeBienesMuebles@rnp.go.cr.
- 4 Los correos electrónicos por Aduana a los que los declarantes deben enviar la declaración aduanera, con la información indicada, serán:

Aduana Central: aduanacentral-rnp@hacienda.go.cr

Aduana Santamaría: aduanasantamaria-rnp@hacienda.go.cr

Aduana Limón: aduanalimon-rnp@hacienda.go.cr

Aduana Paso Canoas: aduanacanoas-rnp@hacienda.go.cr

Aduana Peñas Blancas: aduanapeñas-rnp@hacienda.go.cr

Aduana Anexión: aduanaanexion-rnp@hacienda.go.cr

Aduana Caldera: aduanacaldera-rnp@hacienda.go.cr

Para todos los efectos el canal oficial de comunicación para atender las consultas que pudieran surgir es el correo electrónico dirgestecnica@hacienda.go.cr

San José, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Gerardo Bolaños Alvarado
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Revisado y aprobado por: Melina Flores Solerti, Jefe Departamento Procesos Aduaneros	Revisado y aprobado por: Ingrid Ramón Sánchez Directora, Dirección Gestión Técnica